



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y NVEVE.

ta  
Q. del Almudina  
se, seapuerta..

Solo Compara al Seguro del publico, y anexo de los puros en la  
Venta de Seneos, para que no se perjudique su Veindad. /  
Servio et Informe del Contador, puesto ala Cuenta por Vela,  
cion Jurada, presentada por D. Simon Duran, Administrador,  
del Loria de pan, de lo producido de la Venta de Almudina se,  
en todo el año pasado de mill setecientos quarenta y ocho,  
su importe setecientos treinta y dos R. Vellon, que tiene pue-  
tos en poder de D. Fran. Hernandez, Depositario de pro-  
prios, como parece de su Voto; en quediendo esta Voto el Consejo  
de todas las antecedentes. A la Clase, y aprobada por el  
Cavallero D. Juan de Aho Lario; y no exponiendo Voto  
sobre su aprovay: teniendo presente lo que Represento en  
Cavildo de diez y siete de Mayo de año; Aprobó la  
Cui. dha Cuenta. Tuvo de sepae a dho Contador, para el  
Cargo de las de propios que a de dar dho Depositario.

Lizencia para  
Balcon

Que Memoria del D. Fr. Antonio de Cintas, Mino. De-  
sidente del R. Combenio, y Religioso de la S. Trinidad de  
esta Ciudad, Suplicando Conceda Lizencia para poner su  
Balcon de Vaso, en la Casa que posee dho Combenio en la Ca-  
lle de la plazuela, inmediata a las Quatro Esquinas que  
dizen de Jesus, para su mayor adorno: Haviendolo oydo;  
lo Comuio, al Cavallero o fuera mayor, para que no re-  
sultando perjuicio, Conceda a esta parte la gracia q. pide.

Los Libros Capitu-  
lares, solo se les p-  
bien p. los d. Res.

La Lii. en Vista de lo manifestado por el Sr. D. Diego  
Portocarrero, Regidor: Auerda no se Registran los Libros  
Capitulares, por otros que los Cau. Regidores, por los incomb-  
venientes que se antocada, y queda Resuelto.